



# Municipalidad Distrital de Puente Piedra

## Acuerdo de Concejo N° 034-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Agosto del 2017

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Agosto del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

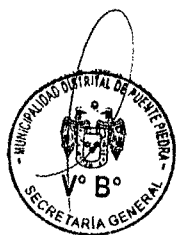
Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2016-AC/MDPP de fecha 06 de Julio del 2016, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Expediente N° 09923-2017 que contiene el Oficio N° 440-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo da respuesta en referencia al Oficio N° 003-2017-SG/MDPP sobre el Convenio de Cooperación entre PRONABEC y la Municipalidad manifestando que el citado proyecto había sido modificado remite el nuevo proyecto del convenio;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra tiene como objeto fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la



población residente en la circunscripción geopolítica de **LA MUNICIPALIDAD**, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia;

Que, es necesario aprobar el nuevo convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, por motivo que el texto del convenio ha sido modificado, dejando sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-2016-AC/MDPP de fecha 06 de Julio del 2016;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 156-2017-SGEC-GDH/MDPP y el Informe N 188-2017-SGEC-GDH/MDPP, de la Subgerencia de Educación y Cultura, el Informe N° 334-2017-GDH/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 1236-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 087-2017-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- PRONABEC y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

**ARTICULO TERCERO .-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-2016-AC/MDPP de fecha 06 de Julio del 2016

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
ABOS. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE